

Premio Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación



Normativa

Acuerdo No. 28 de 2014 y Decreto 1374 de 2015
"Por medio del cual se adopta y se Reglamenta la
Política Pública de los Organismos de Acción
Comunal en la Ciudad de Medellín".



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Propósito

El Premio Organizaciones Comunales Ejemplo de Participación de la ciudad de Medellín tiene como finalidad **incentivar la promoción y el fortalecimiento de proyectos de las Juntas de Acción Comunal**, que le aporten a la transformación y a la construcción de la ciudad.



Objetivos

- Reconocer a las organizaciones comunales como actores esenciales para el desarrollo de la comunidad, permitiendo desarrollar acciones de proyección social.
- Seleccionar los mejores proyectos presentados por las organizaciones comunales que promuevan acciones en favor del desarrollo comunal.
- Fortalecer las organizaciones que trabajan por el bien común, la legalidad y la búsqueda de iniciativas coherentes con la democracia.
- Fomentar el liderazgo comunal a través de la generación de oportunidades de elaboración y gestión de proyectos sociales.



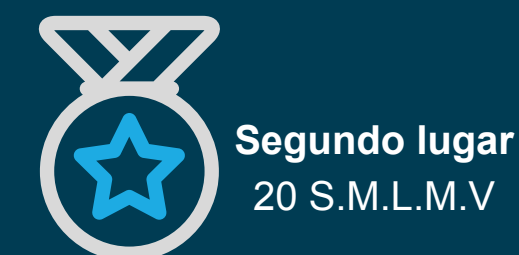


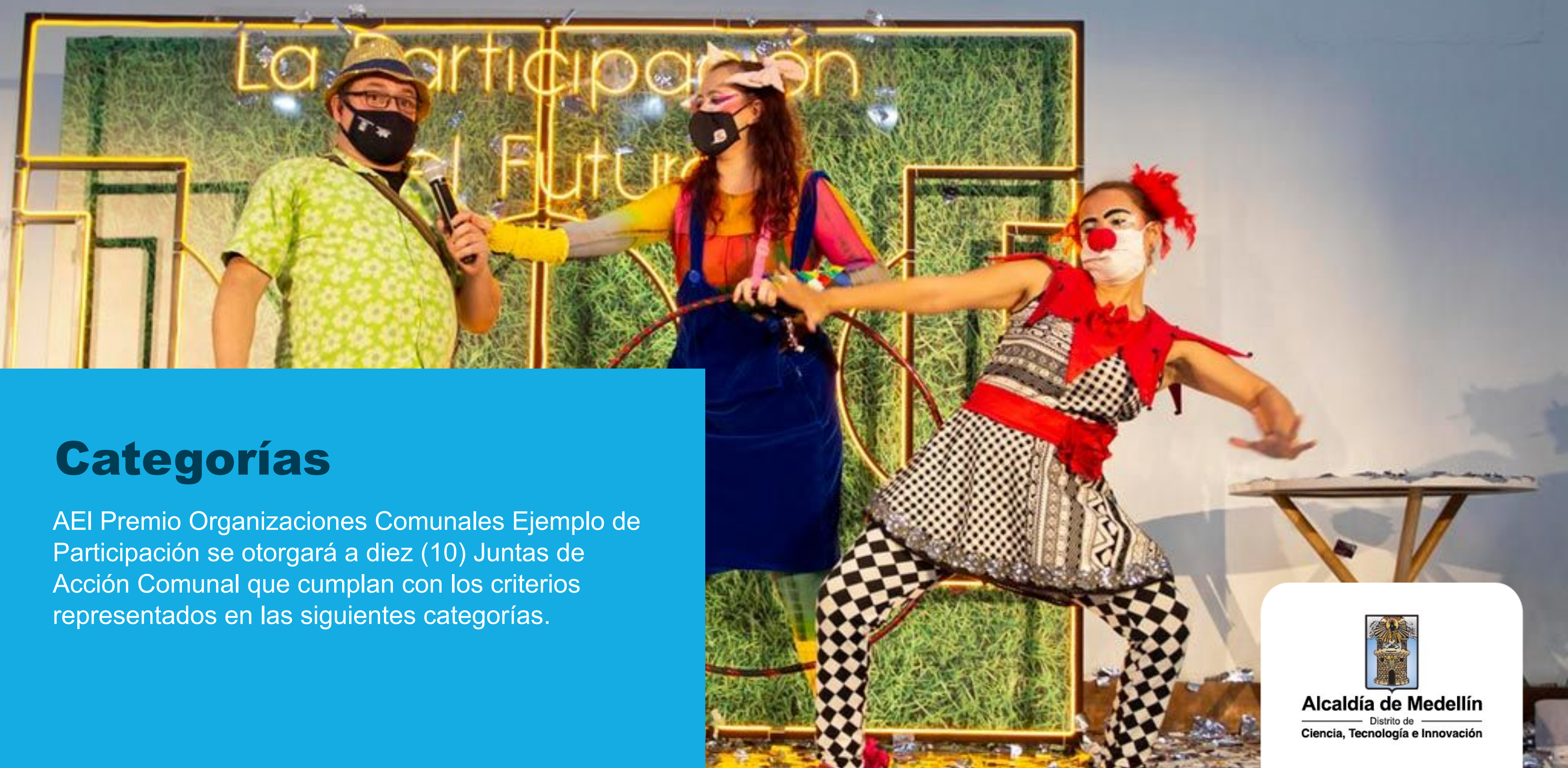
¿Quiénes pueden participar?

Las Juntas de Acción Comunal del Distrito de Medellín que cumplan con los requisitos habilitantes estipulados en el Artículo 15 del Decreto 1374 de 2015.

El Premio Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación se otorgará a diez (10) Juntas de Acción Comunal:

Se premiarán dos (2) Juntas por cada categoría (primer y segundo puesto).





Categorías

AEI Premio Organizaciones Comunales Ejemplo de Participación se otorgará a diez (10) Juntas de Acción Comunal que cumplan con los criterios representados en las siguientes categorías.





Equidad y justicia social

- Promover la inclusión de la comunidad.
- Trabajar para que todos los grupos poblacionales hagan parte de la JAC.
- Resolver problemas de la comunidad. Teniendo en cuenta las condiciones de barrio y/o vereda y su población.



Participación e innovación social

- Programas creativos, comprometidos con ampliar la participación de los habitantes del barrio y/o vereda.
- Se establecen relaciones con diferentes instituciones para atender a la comunidad.
- creación y difusión de nuevas prácticas sociales y que promueven la renovación y cualificación del liderazgo de hombres y mujeres.



Transparencia y legalidad

- Organizaciones que respetan y acatan la constitución y la ley.
- Resuelven las diferencias y los conflictos mediante los mecanismos democráticos en el marco del estado de derecho.
- Organizaciones que actúan de cara a la ciudadanía, que realizan rendiciones de cuentas y que entregan información a la comunidad sobre el manejo de sus recursos y las acciones que realizan.





Solidaridad

- Realizan diferentes actividades de colaboración mutua entre las personas.
- Desarrollan acciones para resolver problemas comunes y que sirven para mantener unidas a las personas.





PAZ

- Renuncia a la agresión.
- Propone una opción alternativa que pretende "humanizar" a la sociedad, apostando y valorando el poder de la vida.
- Realiza acciones de no-violencia en su comunidad y promueve el tratamiento pacífico de los conflictos.



Condiciones generales

- En la presente convocatoria podrán participar, exclusivamente, organizaciones constituidas como Juntas de Acción Comunal del Municipio de Medellín, con personería jurídica vigente y estén activas dentro de su jurisdicción
- Para poder participar, la Junta de Acción Comunal no puede haber sido sancionada en el último año anterior a la convocatoria y debe cumplir con todas los requisitos de ley para su funcionamiento.



Condiciones generales

- Cada Junta de Acción Comunal podrá seleccionar una sola categoría.
- Las iniciativas en su parte presupuestal deben tener en cuenta el valor del estímulo, por lo tanto, no se podrán presentar iniciativas con un valor mayor al considerado en esta convocatoria. En caso de obtener un segundo lugar las iniciativas deberán ser ajustadas al valor asignado



Requisitos jurídicos habilitantes

- La organización comunal debe contar con **personería jurídica** expedida al menos un año de antelación al momento de la inscripción, de la presente convocatoria.
- Poseer una estructura organizativa de mínimo **14 dignatarios**.
- El **domicilio y radio de acción** de la Junta de Acción Comunal debe corresponder al Municipio de Medellín.



Proyección social

La Junta de Acción Comunal que se postule en determinada categoría debe sustentar el trabajo social realizado en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta, lo cual debe ser verificable tanto documental como físicamente (por observación) por parte del jurado evaluador mediante las visitas o trabajo de campo que considere necesarios.

La Asociación de Juntas de Acción Comunal “Asocomunal” de cada comuna y/o corregimiento deberá certificar que la Junta de Acción Comunal tiene plan de trabajo y lo ejecuta.

Todas las iniciativas presentadas deberán ser de carácter social. Se excluyen las de naturaleza económica o empresarial.



Contenido de la propuesta

La organización comunal deberá presentar una iniciativa que incluya los siguientes contenidos, teniendo en cuenta la categoría a la que se postulará:

Formulario 1

- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Justificación.
- Enfoque y estrategia metodológica.
- Actividades.
- Población beneficiaria.
- Estrategias de evaluación de los/as participantes.

Formulario 2

- Plan de comunicación y/o difusión de las actividades

Formulario 3

- Cronograma general.
- Plan de Inversión de los recursos económicos de la propuesta.



Criterios de evaluación

Con el fin de garantizar la elección de las organizaciones participantes y sus iniciativas en esta convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

| No | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | Puntaje máximo |
|--------------|---|----------------|
| 1 | Organización comunal | 20 |
| 2 | Experiencia en el desarrollo de proyectos sociales con otras organizaciones o instituciones | 10 |
| 3 | Iniciativa "Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación". | 70 |
| TOTAL | | 100 |



Causales de inadmisión y rechazo

- Organizaciones comunales que hayan sido sancionadas en el último año contado al momento de la convocatoria.
- Organizaciones comunales en que se encuentre inscrito alguno de los miembros del jurado designado para surtir el proceso de evaluación.
- Todas las iniciativas presentadas deberán ser de carácter social. Se excluyen las de naturaleza económica o empresarial.
- Cuando se presenten dos o más iniciativas por la misma organización durante la misma convocatoria, ambas iniciativas serán eliminadas.



Causales de inadmisión y rechazo

- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos a la iniciativa, no correspondan con la realidad.
- En cualquier etapa del proceso en que se evidencia alguna de dichas situaciones, la iniciativa será eliminada.
- NOTA: Serán nulas de plano, aquellas propuestas que ya hayan sido premiadas, en años anteriores y vuelvan a presentarlas en la presente convocatoria.



Cronograma

| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA | OBSERVACIÓN |
|---|---|--------------------------------------|---|
| Apertura de la convocatoria | Página web Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/participacion | 3 de julio al 16 de julio | Se encuentra en la página la resolución de términos y condiciones de la convocatoria, formato de aceptación de términos y condiciones, 3 formatos anexos para la propuesta y presentación de los premios comunales. |
| Recepción de iniciativas | Secretaría de Participación Ciudadana, Edificio Plaza de La Libertad, carrera 53 A N° 42-161, piso 14 torre A. Correo electrónico: premioscomunales@medellin.gov.co | 16 de julio al 2 de agosto | Las iniciativas se entregarán en forma digital a través del correo electrónico. Y de forma física en memoria USB. |
| Publicación de Iniciativas recibidas | Página web Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/participacion | 9 de agosto | Mediante acto administrativo la Secretaría de Participación Ciudadana publica las iniciativas recibidas. |
| Publicación del cumplimiento de requisitos habilitantes | Página web Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/participacion | 23 de agosto | Mediante acta se publica quienes cumplieron con los requisitos habilitantes y quienes no. |
| Fechas límites para subsanar requisitos habilitantes | Correo electrónico premioscomunales@medellin.gov.co | 2 de septiembre | Enviar los documentos faltantes para subsanar. |
| Publicación definitiva de iniciativas a evaluar | Página web Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/participacion | 16 de septiembre | Mediante acta se publica las iniciativas definitivas a evaluar por los jurados. |
| Evaluación de las iniciativas | Jurados | 16 de septiembre al 27 de septiembre | El Secretario de Participación Ciudadana designará un equipo profesional para evaluar las iniciativas. |
| Publicación de resultados | Página web Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/participacion | 4 de octubre | Mediante resolución se publica las propuestas ganadoras. |



¡Importante!

Las iniciativas se entregarán en forma digital en memoria USB en la Secretaría de Participación Ciudadana, Edificio Plaza de La Libertad, Carrera. 53 A N° 42-161, piso 14 torre A.

O virtualmente, mediante WeTransfer y Drive que podrán ser enviados al correo premioscomunales@medellin.gov.co



GRACIAS



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación